

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 09:00 horas del día 27 de agosto de 2021, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D^a. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D^a. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. RUBÉN SANCHEZ BELERDA.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D^a. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

Asisten telemáticamente la Concejala del Grupo Socialista, D^a. MERITXELL PRIETO PINTÓ y el Concejal del Grupo Ciudadanos D. MARIO VALLADARES NESPRAL.

Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. También asiste telemáticamente el Interventor Municipal, D. SERGIO MARTÍNEZ SUAREZ.

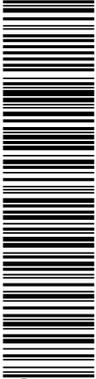
Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB79898BAC3FD49266B5BCA7E0648567954C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.electronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7089B9AC3FD498266B5BCA7E0648567954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

1.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE ACUERDOS POR EL PLENO MUNICIPAL.-

1.1. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CREDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen sobre el asunto indicado en el punto 1.1:

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/0VSH13dBYuc?start=6&end=111>

Se da cuenta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CREDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

Por el Secretario municipal se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

“

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

TÍTULO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CREDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Visto el Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2020 del que resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de **2.461.216,87** y un superávit de **2.221.968,63€**.

Visto que se han utilizado **206.972,94€** de Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) para la financiación de OPA -115.672,94- y de parte de Incorporación de Remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con recursos afectados - 91.300,00-.

Visto que, por Acuerdo del Congreso de los Diputados, de fecha 20 de Octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 y que como consecuencia de esa suspensión los Ayuntamientos pueden utilizar sus Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00 ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7989B9AC3FD498266B5C47E0648B5C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

Visto que es necesario y urgente consignar o completar la aportación municipal de inversiones:

- ADECUACION ENTORNO LOS ADILES. PLAN PROVINCIAL 2020. (Parte no consignada en 2020 y por tanto no incorporada en 2021).
- CAMPO EGIDO y CALLE ESTEBAN SANCHEZ cofinanciada Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión incrementar la dotación presupuestaria de la Calle Esteban Sánchez- cofinanciada con Fondo de Cooperación Económica Local, adquirir una barredora y una nave para la guarda de los vehículos del servicio de recogida de basuras .
- CALLE LOS NOGALES Y JOSE ECHEGARAY (Expropiación) cofinanciada con FCEL 2021.
- ADECUACIÓN PARQUES. Otras Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General (Adecuación De Parques)
- PROYECTO NAVE MPAL. Edificios y otras construcciones (proyecto nave mpal).
- MODIFICACIÓN PGOU VARIAS. Proyectos complejos modificación pgou.
- CAMIÓN RSU. Elementos de transporte (camión rsu).
- LAVA CONTENEDORES CAJA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (lava contenedores caja).
- PROYECTO INFRAESTRUCTURA VERDE. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (proyecto infraestructura verde).
- FIBRA DE ROBLEDO CANALIZACIÓN. Equipos para procesos de información (fibra de robledo).
- ISAAC ALBÉNIZ Y MANUEL DE FALLA 10% CONTRIB.ESPEC. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (c/Isaac Albéniz y Manuel de Falla)
- LAGO VILLARRODRIGO. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (Lago Villarrodrido).
- CEMENTERIO VILLAOBISPO OBRAS AMPLIACIÓN. Edificios y otras construcciones (cementerio Villaobispo obras de ampliación).
- PASOS CEBRA CTRA SANTANDER ILUMINAC. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (pasos cebra ctra. Santander).
- PASO CEBRA LEÓN COLLANZO ILUMINAC. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (pasos cebra Leon-Collanzo).
- SEMÁFORO FRENTE AYTO. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (semáforo frente ayto).
- CONTENEDORES. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (de contenedores).
- SEÑALES TRÁFICO. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (señales tráfico).
- CARRIL BICI CONEXIÓN ROBLEDO. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (carril bici conex. Robledo).
- ASFALTADO SAN JUAN ROBLEDO. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (c/San Juan de Robledo).
- AUMENTAR CAPACIDAD DEPÓSITO GASÓLEO. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (aumentar capacidad depósito gasóleo).
- SEGADORA GRANDE. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (segadora grande).
- COLEGIO NAVA TEJADO METÁLICO PATIO. Edificios y otras construcciones (colegio nava tejado metálico de patio).
- CUBIERTA NAVE AULA NATURALEZA VO. Edificios y otras construcciones (cubierta nave aula naturaleza de vo).
- CEMENTERIO NAVATEJERA. Edificios y otras construcciones (cementerio de Navatejera).

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB79898AC3FD498266B5BCA7E0648B5C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

- REDACCIÓN PROYECTO L C. SALUD E INSTITUTO. Gastos en inversiones de carácter inmaterial (redacción proyecto l c salud e de instituto).
- REDACCIÓN PROYECTO S GENERAL PARALELO LEÓN – COLLANZO. Gastos en inversiones de carácter inmaterial (redacción proyecto s general paralelo León de Collanzo).

Teniendo en cuenta la normativa que al respecto fija el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria corresponde al Pleno, de conformidad con lo determinado en la Base 13ª de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable al presente expediente es idéntico al de aprobación del Presupuesto (art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria 04/2021/03 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de **2.005.361,00 €** y su aplicación a las partidas que a continuación se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
05.171.01.619.00	ADECUACIÓN PARQUES	600.000,00 €	
03.933.01.622.01	PROYECTO NAVE MPAL	50.000,00 €	
02.151.01.627.00	MODIFICACIÓN PGOU VARIAS	126.000,00 €	
02.162.01.624.00	CAMIÓN RSU	350.000,00 €	
02.162.10.623.00	LAVA CONTENEDORES CAJA	153.000,00 €	
05.172.01.609.01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA VERDE	30.000,00 €	
04.920.02.626.00	FIBRA DE ROBLEDO CANALIZACIÓN	48.000,00 €	
03.153.20.609.09	ISAAC ALBÉNIZ Y MANUEL DE FALLA 10% CONTRIB.ESPEC.	55.761,00 €	
05.171.01.619.01	LAGO VILLARRODRIGO	45.000,00 €	
03.164.01.622.01	CEMENTERIO VILLOBISPO OBRAS AMPLIACIÓN	100.000,00 €	
03.153.20.609.07	PASOS CEBRA CTRA SANTANDER ILUMINAC.	35.000,00 €	
03.153.20.609.07	PASO CEBRA LEÓN COLLANZO ILUMINAC.	6.600,00 €	
03.153.20.609.07	SEMÁFORO FRENTE AYTO	15.000,00 €	
02.162.10.619.08	CONTENEDORES	80.000,00 €	
03.153.20.609.07	SEÑALES TRÁFICO	25.000,00 €	
03.153.20.619.02	CARRIL BICI CONEXIÓN ROBLEDO	25.000,00 €	
03.153.20.609.08	ASFALTADO SAN JUAN ROBLEDO	26.000,00 €	
02.162.10.623.00	AUMENTAR CAPACIDAD DEPÓSITO GASÓLEO	10.000,00 €	
05.171.01.623.00	SEGADORA GRANDE	25.000,00 €	
07.323.02.622.02	COLEGIO NAVA TEJADO METÁLICO PATIO	40.000,00 €	
03.933.01.622.01	CUBIERTA NAVE AULA NATURALEZA VO	15.000,00 €	

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7989B9AC3FD498266B5BCA7E06485C67954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

03.164.01.622.01	CEMENTERIO NAVATEJERA	100.000,00 €	
02.151.01.640.01	REDACCIÓN PROYECTO L C.SALUD E INSTITUTO	25.000,00 €	
02.151.01.640.02	REDACCIÓN PROYECTO S GENERAL PARALELO LEÓN - COLLANZO	20.000,00 €	
870.00			2.005.361,00 €

EL CONCEJAL DE HACIENDA
Lázaro García Bayón
(Fecha y firma en encabezamiento digital)

”

Leída la propuesta y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente, de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción de fecha 2 de noviembre de 2017:

- ⇒ VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:
- 2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4
 - 1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2
 - 1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1
 - 1 CIUDADANOS, que computan como 2
 - 1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2
- TOTAL Votos a favor: 11

- ⇒ RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:
- 3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.
- TOTAL Reserva de votos: 6

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo. Ricardo de Dios Castaño
(fecha y firma digital)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 2 PODEMOS)
- VOTOS EN CONTRA: 0**
- ABSTENCIONES: 6** (6 PSOE)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB79898AC3FD498266B5BCA7E0648B5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Aprobar la modificación presupuestaria 04/2021/03 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de **2.005.361,00 €** y su aplicación a las partidas que a continuación se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
05.171.01.619.00	ADECUACIÓN PARQUES	600.000,00 €	
03.933.01.622.01	PROYECTO NAVE MPAL	50.000,00 €	
02.151.01.627.00	MODIFICACIÓN PGOU VARIAS	126.000,00 €	
02.162.01.624.00	CAMIÓN RSU	350.000,00 €	
02.162.10.623.00	LAVA CONTENEDORES CAJA	153.000,00 €	
05.172.01.609.01	PROYECTO INFRAESTRUCTURA VERDE	30.000,00 €	
04.920.02.626.00	FIBRA DE ROBLEDO CANALIZACIÓN	48.000,00 €	
03.153.20.609.09	ISAAC ALBÉNIZ Y MANUEL DE FALLA 10% CONTRIB.ESPEC.	55.761,00 €	
05.171.01.619.01	LAGO VILLARRODRIGO	45.000,00 €	
03.164.01.622.01	CEMENTERIO VILLOBISPO OBRAS AMPLIACIÓN	100.000,00 €	
03.153.20.609.07	PASOS CEBRA CTRA SANTANDER ILUMINAC.	35.000,00 €	
03.153.20.609.07	PASO CEBRA LEÓN COLLANZO ILUMINAC.	6.600,00 €	
03.153.20.609.07	SEMÁFORO FRENTE AYTO	15.000,00 €	
02.162.10.619.08	CONTENEDORES	80.000,00 €	
03.153.20.609.07	SEÑALES TRÁFICO	25.000,00 €	
03.153.20.619.02	CARRIL BICI CONEXIÓN ROBLEDO	25.000,00 €	
03.153.20.609.08	ASFALTADO SAN JUAN ROBLEDO	26.000,00 €	
02.162.10.623.00	AUMENTAR CAPACIDAD DEPÓSITO GASÓLEO	10.000,00 €	
05.171.01.623.00	SEGADORA GRANDE	25.000,00 €	
07.323.02.622.02	COLEGIO NAVA TEJADO METÁLICO PATIO	40.000,00 €	
03.933.01.622.01	CUBIERTA NAVE AULA NATURALEZA VO	15.000,00 €	
03.164.01.622.01	CEMENTERIO NAVATEJERA	100.000,00 €	
02.151.01.640.01	REDACCIÓN PROYECTO L C.SALUD E INSTITUTO	25.000,00 €	
02.151.01.640.02	REDACCIÓN PROYECTO S GENERAL PARALELO LEÓN - COLLANZO	20.000,00 €	
870.00			2.005.361,00 €

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB708B9BAC3FD498266B5BCA7E06485C67954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

1.2.- CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LA ALINEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSÉ ECHEGARAY EN VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS", MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MUTUO ACUERDO

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen sobre el asunto indicado en el punto 1.2:

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/0VSH13dBYuc?start=149&end=261>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

1.- CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LA ALINEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSÉ ECHEGARAY EN VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS", MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MUTUO ACUERDO.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO, Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LA ALINEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSÉ ECHEGARAY EN VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS", MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MUTUO ACUERDO.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Residuos Sólidos Urbanos se emite la siguiente propuesta:

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 22 de Abril de 2021, en el que consta lo siguiente:

"Visto que por Decreto nº 2018/1812 se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", con exposición al público y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se define la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de urbanización.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 099433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7989B9AC3FD49266B5BCA7E0649B5C67954C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

Que con fecha 14 de junio de 2018, el Pleno de la corporación adopto acuerdo por el aprobó con propuesta de declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de urbanización de apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras, y que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

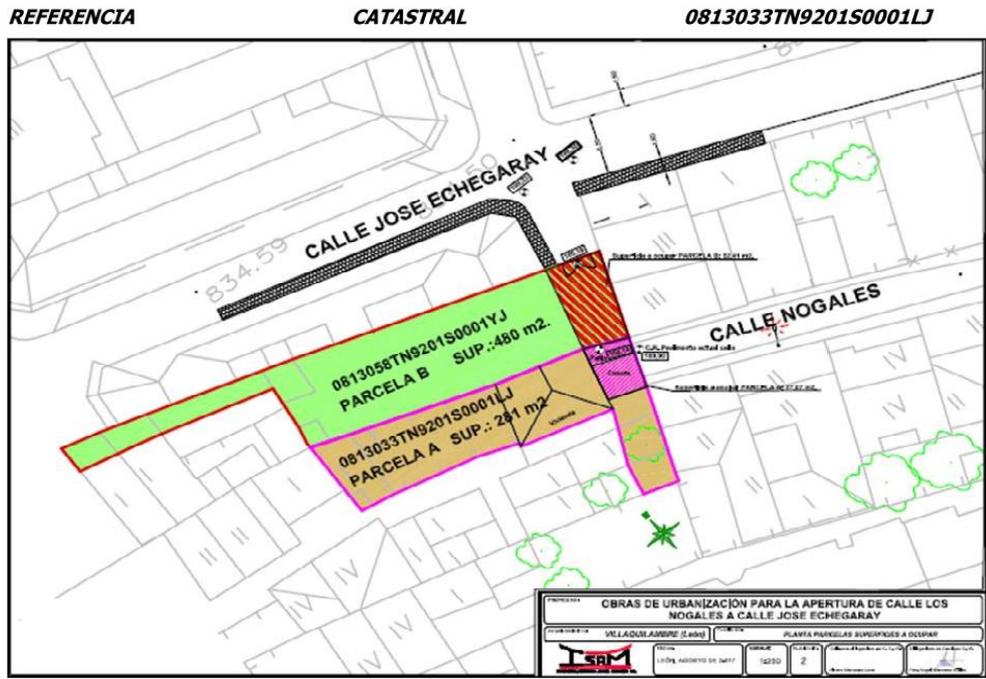
Visto que el citado acuerdo se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 48 de 12 de junio de 2018.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2019, se presentó por Juan Gonzalez García, en representación de Juan González Bayón, y Elva Garcia Alvarez, hoja de aprecio, de acuerdo con lo señalado en el art. 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2020, se extiende por la administración hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación.

Que Juan González Bayón, y Elva Garcia Alvarez, dando por recibida la manifestación de conformidad a la expropiación forzosa por mutuo acuerdo de la finca descrita en el Anexo adjunto, en la cual se acepta la cantidad fijada como justo precio por los 31,5 m2 afectados, y cuya cantidad asciende a DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €), en el expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo para la obtención de los terrenos exteriores a la alineación para la ejecución del Proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La finca objeto de expropiación es la siguiente:



Y siendo objetivo común de ambas partes, Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, de un lado y Ayuntamiento de Villaquilambre, de otro, la obtención del

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00 ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 090433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB798B9BAC3FD498266B5BCA7E0649B5C67954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

suelo reservado en el planeamiento urbanístico para la ejecución de vía pública al estar afectada por la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización AA-24, permitiendo la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras"; los comparecientes, suscriben un Convenio, de acuerdo con lo señalado en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece, "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado".

Con fecha 31 de marzo de 2021, se alcanza un acuerdo con los interesados, que se plasma en el correspondiente Convenio.

Así, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo preceptuado en el art. 25 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:

- a. Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.
- b. Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
- c. Fiscalización del gasto por la Intervención.
- d. Acuerdo del Pleno de la Corporación local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez cumplimentados los tramites anteriormente referenciados procede por el Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio para la obtención de los terrenos exteriores a la alineación para la ejecución de las "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", mediante expropiación forzosa por mutuo acuerdo.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente, a favor de Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, por importe de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €), en concepto de justiprecio, y proceder a su abono en la siguiente forma:

1.-Mediante talón nominativo a los expropiados o por transferencia bancaria, en el caso en que los expropiados hayan manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, con TREINTA Y UN CENTIMOS (7.691,31 €), en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio.

2.- Ejecución, a costa del Ayuntamiento, de las obras definidas en la Memoria aneja al Convenio valoradas en **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.365,78€).**

Tercero. Ordenar el pago a los interesados de acuerdo con lo señalado en el art. 51 y ss. de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Es lo que tengo a bien informar, salvo error u omisión, no obstante, el órgano competente resolverá como estime oportuno.

El Vicesecretario,
Fdo.: Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma en el encabezamiento)

DOCUMENTO VQ_Plano Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB708B9BAC3FD498266B5BCA7E06485C67954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Urbanismo propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que a éste atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio para la obtención de los terrenos exteriores a la alineación para la ejecución de las "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", mediante expropiación forzosa por mutuo acuerdo.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente, a favor de Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, por importe de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €), en concepto de justiprecio, y proceder a su abono en la siguiente forma:

1.- Mediante talón nominativo a los expropiados o por transferencia bancaria, en el caso en que los expropiados hayan manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, con TREINTA Y UN CENTIMOS (7.691,31 €), en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio.

2.- Ejecución, a costa del Ayuntamiento, de las obras definidas en la Memoria aneja al Convenio valoradas en DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.365,78€).

Tercero.- Ordenar el pago a los interesados de acuerdo con lo señalado en el art. 51 y ss. de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, y Residuos Sólidos Urbanos,

Fdo.: Javier Maria Fernández Garcia.
(Fecha y firma en el encabezamiento)

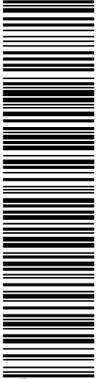
ANEXO I

CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LA ALINEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSÉ ECHEGARAY EN VILAOBISPO DE LAS REGUERAS", MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MUTUO ACUERDO.

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a 31 de marzo de 2021.

De una parte, D. Manuel Garcia Martinez, que actúa en este acto como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 099433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB798B9BAC3FD498266B5BCA7E0648B5C67954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

Y de otra parte, Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J y domicilio en la C/ La Iglesia 18, CP 24193 de la localidad de Villaquilambre, como propietarios de la parcela con referencia catastral 0813033TN9201S0001LJ, sita en la C/ Pizarro 3, de Villaobispo de las Regueras, Villaquilambre, León.

Ante Jorge Lozano Aller, Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como Fedatario Público.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO, a cuyos efectos

EXPONEN

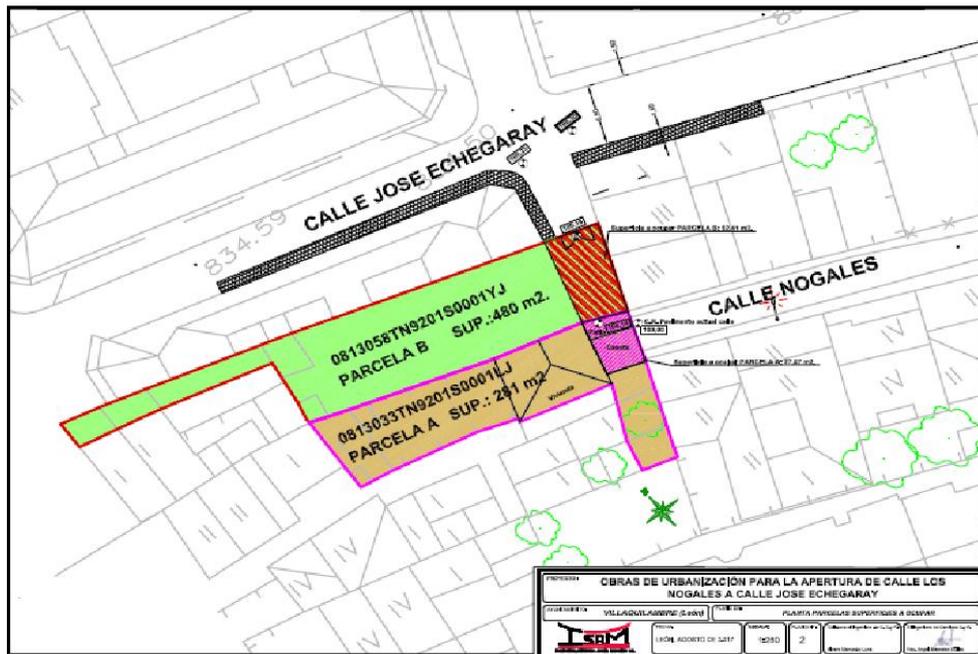
- I. Visto que por Decreto nº 2018/1812 se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", con exposición al público y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se define la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de urbanización.
- II. Que con fecha 14 de junio de 2018, el Pleno de la corporación adopto acuerdo por el aprobó con propuesta de declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de urbanización de apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras, y que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.
- III. Visto que el citado acuerdo se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 48 de 12 de junio de 2018.
- IV. Visto que con fecha 27 de noviembre de 2019, se presentó por Juan Gonzalez García, en representación de Juan González Bayón, y Elva Garcia Alvarez, hoja de aprecio, de acuerdo con lo señalado en el art. 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- V. Visto que con fecha 25 de noviembre de 2020, se extiende por la administración hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación.
- VI. Que Juan González Bayón, y Elva Garcia Alvarez, dando por recibida la manifestación de conformidad a la expropiación forzosa por mutuo acuerdo de la finca descrita en el Anexo adjunto, en la cual se acepta la cantidad fijada como justo precio por los 31,5 m² afectados, y cuya cantidad asciende a **DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €)**, en el expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo para la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 099433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB798B9BAC3FD498266B5BCA7E0649B5C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?&verificar=007

obtención de los terrenos exteriores a la alineación para la ejecución del Proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

REFERENCIA CATASTRAL 0813033TN9201S0001LJ



Y siendo objetivo común de ambas partes, Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, de un lado y Ayuntamiento de Villaquilambre, de otro, la obtención del suelo reservado en el planeamiento urbanístico para la ejecución de vía pública al estar afectada por la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización AA-24, permitiendo la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", los comparecientes, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

Naturaleza jurídico-administrativa: En relación a la naturaleza jurídica del convenio, se configura en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico,) que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 409433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7989B9AC3FD49266B5BCA7E0648B5C67954C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

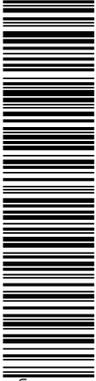
El convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Artículo 48. Requisitos de validez y eficacia de los convenios.

1. *Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.*
 2. *En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos.*
 3. *La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
 4. *La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.*
 5. *Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.*
 6. *Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.*
 7. *Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.*
- Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
8. *Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.*

Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere las disposiciones adicionales séptimas y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 099433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB798B9BAC3FD498266B5BCA7E0648567954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

9. Las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto del presente convenio la obtención del suelo reservado en el planeamiento urbanístico para la ejecución de vía pública al estar afectada por la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización AA-24, permitiendo la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", abonando a los propietarios en concepto de justiprecio y premio de afección el importe de **DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €)**, por treinta y un metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, de superficie objeto de la expropiación.

TERCERO.- Por medio del presente Convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes **OBLIGACIONES:**

A.- D. Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y D^a. Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, en calidad de propietarios de la parcela, se comprometen desde la firma del convenio, a la puesta a disposición y cesión de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre de los terrenos definidos en el anexo I del presente convenio.

B.- El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** se compromete a abonar el importe de **DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €)**, en concepto de justiprecio, en la siguiente forma:

1.-Mediante talón nominativo a los expropiados o por transferencia bancaria, en el caso en que los expropiados hayan manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio, por importe de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, con TREINTA Y UN CENTIMOS (7.691,31 €)**, en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio.

2.- Ejecución, a su costa, de las obras definidas en la Memoria aneja al presente Convenio valoradas en **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.365,78€)**.

CUARTA.- POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

1. Ambas partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. La presente puesta a disposición se materializará en cesión de la propiedad en pleno dominio y libre de cargas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en el momento de su firma por las partes.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 409433 DZVRF-Q90TA-OV269 FB7989B9AC3FD498266B5C47E0648567954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Una vez leído, en señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, formalizándose ante mí el Secretario en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El Alcalde,	El Vicesecretario,
D. Manuel García Martínez	D. Jorge Lozano Aller
La Propiedad,	
D. Juan González Bayón	D ^a . Elva García Alvarez

Leída la propuesta y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

- ⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**
- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
 - **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
 - **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
 - **1 CIUDADANOS, que computan como 2**
- **TOTAL Votos a favor: 9**
- ⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**
- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
 - **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**
- **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo. Ricardo de Dios Castaño
(fecha y firma digital)

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 27 AGOSTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZVRF-Q90TA-OV269 Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 11:48:41 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 29/10/2021 14:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 02/11/2021 11:00	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 009433 DZVRF-Q90TA-OV269 F870898BAC3FD498266B5BCA7E0647E0648567954C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Convenio para la obtención de los terrenos exteriores a la alineación para la ejecución de las "Obras de urbanización para la apertura de Calle Los Nogales a Calle José Echegaray en Villaobispo de las Regueras", mediante expropiación forzosa por mutuo acuerdo.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente, a favor de Juan González Bayón, con N.I.F. 09482963V, y Elva Garcia Alvarez, con NIF 09657391J, por importe de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON NUEVE CENTIMOS (10.057,09 €), en concepto de justiprecio, y proceder a su abono en la siguiente forma:

1.-Mediante talón nominativo a los expropiados o por transferencia bancaria, en el caso en que los expropiados hayan manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, con TREINTA Y UN CENTIMOS (7.691,31 €), en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio.

2.- Ejecución, a costa del Ayuntamiento, de las obras definidas en la Memoria aneja al Convenio valoradas en **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.365,78€).**

Tercero. Ordenar el pago a los interesados de acuerdo con lo señalado en el art. 51 y ss. de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 09:20 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta-borrador, de lo que como secretario certifico.

Vº B
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital)